

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 126/2026

REF: ROL 6001-3

**MAT:** Archivo expediente para construcción de obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente.

#### VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de la solicitud de ingreso ART.5.1.2 n° **ART512-5594 ACOGIDO A ARTICULO 5.1.2.** de fecha **08/04/2026** patrocinado por el arquitecto **RAUL FUENZALIDA GUTIERREZ** para el predio ubicado en **CONCON - REÑACA N° 3850 LC 1013** comuna de Concon, Rol de avalúo **6001-3.**

2. Artículo 1.4.9. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Que, en razón al artículo 5.1.2 de la OGUC. N° ART512-5594 no será necesario solicitar permiso para las obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de la superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad. Manteniendo así la destino/actividad COMERCIAL

4. Que, Para acogerse a lo anterior se deben adjuntar los siguientes antecedentes, toda vez finalizada la obra y cuando no se trate de edificaciones con destino vivienda:

- ☒ Planos del proyecto, firmado por arquitecto y propietario.
- ☒ Especificaciones técnicas, firmado por arquitecto y propietario.
- ☒ Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de Recepción de estas por la autoridad competente, cuando corresponda.
- ☒ Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al Proyecto, señalando que éste no altera la estructura de la edificación y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- ☒ Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.

#### RESUELVO:

ARCHIVAR los documentos adjuntos en el expediente del permiso de edificación de la obra.

En atención a la Ley N° 20.016, de fecha 25/08/05, Se revisan los antecedentes bajo el cumplimiento de la normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

NOTIFÍQUESE, al propietario del predio, **CENCOSUD INMOBILIARIA S.A.** y al arquitecto **RAUL FUENZALIDA GUTIERREZ**, el contenido de la presente resolución.

CONCÓN, 11 de mayo de 2026



**ALBERTO RADRIGÁN RODRIGUEZ**  
Arquitecto  
Director de Obras Municipales  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/jac

- Interesado
- Servicio de Impuestos Internos (SII)
- Expediente
- Archivo DOM